

ACTA 04/2020

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintinueve de enero del dos mil veinte, En la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández; reunidos los señores Presidente, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores Propietarios por el Sector Gobierno: Licenciado Roberto Eduardo Calderón con funciones de Secretario de Comité Directivo y Licenciado Mario Ernesto Pérez, Director suplente en funciones de propietario; Directores Propietarios por el Sector Federaciones: Licenciado Adonay Mancía y Doctor Rafael Romero Reyes; Director Suplente por el Sector Federaciones: Doctor Juan Carlos Ramírez. En consecuencia, de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa el señor Rafael Edgardo Arévalo, el Arquitecto Ricardo Alberto Cardoza, Director propietario y Suplente de Sector Gobierno, en su orden y Licenciado Efraín Alexis Segura, Director propietario sector federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen a Propietarios, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes Licenciado Fabio Miguel Molina Solorzano, Asesor Legal de la Presidencia, Señor Rodolfo Mena, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, Licenciado Jesús Ernesto Ramos, Gerente Financiero y el Licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Informe de Presidencia. 5. Informe de COTECLA. 6. Informe de auditoría a la Federación Salvadoreña de Natación. 7. Informe de la renuncia del secretario de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de amputados y nombramiento del sustituto. 8. Solicitud de autorización para modificación del plan tarifario vigente, según publicación del Diario Oficial no. 219 tomo 397, de 22 de noviembre de 2012, Acuerdo Ejecutivo no. 1793 de fecha 13 de noviembre de 2012. 9. Ampliación del Acuerdo no. CD 03-02-2010, sobre inscripción de federaciones en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, personalidad jurídica. 10. Autorización de nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas y administrador de contratos, de los procesos

denominados: "Servicios de seguridad y vigilancia para instalaciones de INDES año 2020" y "Suministro de paquetes alimenticios para empleados del INDES en el año 2020". 11. Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación. 12. Informe sobre el procedimiento administrativo sancionatorio de la Federación Salvadoreña de Ciclismo. 13. Informe sobre el procedimiento administrativo sancionatorio de la Federación Salvadoreña de Ajedrez. 14. Informe sobre prevención a la contestación y ampliación del auto de inicio en el procedimiento fisicoculturismo y deportes afines. 15. Denuncia contra la Federación Salvadoreña de Judo. 16. Denuncia contra la Federación Salvadoreña de Boxeo. 17. Situación de las liquidaciones de la Federación Salvadoreña de Ciclismo y Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo correspondiente al año 2019. 18. Autorización para inicio proceso de adquisición de químicos para piscinas INDES. 19. Solicitud de modificación presupuestaria interna para adquisición de vehículos.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

4. INFORME DE PRESIDENCIA

El presidente Ad Honorem, informa sobre el desarrollo de las actividades realizadas por parte de INDES en el año 2019; así mismo el Presidente del INDES, manifiesta que el presupuesto para el desarrollo de las actividades del año 2020, ha sido aprobado y que se estará distribuyendo a las Federaciones Nacionales con base al presupuesto designado en el año 2019; se tiene como objetivo invertir en escenarios deportivos, así como también realizar compras de bienes muebles para las oficinas departamentales, como también vehículos, con lo que se estará renovando la flota vehicular, que tiene más de 18 años de antigüedad, y con ello se estará mejorando la seguridad y la atención a nuestros atletas y al personal del INDES, impulsando el desarrollo de las actividades deportivas.

ACUERDO 25-04-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Presidente Ad-Honorem, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del contenido del informe de gestión presentado por el Presidente Ad Honorem, avalando todas sus gestiones; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

5. INFORME DE COTECLA

El señor Rodolfo Mena, Asistente Ejecutivo de Presidencia expone resumen sobre lo analizado por el Comité Organizador de COTECLA en reunión verificada este día y entre lo más destacado resaltan los informes de avance de la gestión de crédito del BCIE y los proyectos que se incluyen en ese empréstito, el análisis general de estos proyectos de estos 25 proyectos y el monto estimado de 90 millones de dólares para la inversión en infraestructura así como el proceso que deben de seguir desde la elaboración de perfiles para que sean aprobados por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente destaca la conformación de la Comisión de Comunicaciones; se conformó también la Comisión Técnica del COTECLA que está ya elaborando los Manuales Técnicos por Deporte para evaluarlo con las Federaciones y con ORDECA, también se ha trabajado en la programación del desarrollo de los Juegos del 2021, información básica que alimenta el programa de transporte durante los XII Juegos Centroamericanos, el programa de apertura y cierre de la villa, la gestión futura del programa de la alimentación durante los Juegos, el programa de Seguridad, la necesidad de identificar y contar con la seguridad de las instalaciones para los Juegos e instalaciones para entrenamientos, sedes alternas etc. En puntos varios de ese Comité de COTECLA, el Licenciado Fabricio Hernández, miembro del comité y representante del COES ante este, presenta una solicitud como miembro de COES y en representación del Presidente de esa organización COES, así como de todo el Comité Ejecutivo de éste, manifestando a través de una carta y basados en algunas elementos de la Carta Olímpica, su intención de abstenerse plenamente en todas las votaciones que tengan que ver con decisiones de carácter financiero, uso de fondos, transferencia y utilización de recursos financieros, etc., en este Comité Organizador de COTECLA, posición que extrañó a los miembros del COTECLA dejando un sinsabor de parte del COES a través de su representante, al no querer asumir las responsabilidades que por ley le corresponde.

ACUERDO 26-04-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Presidente Ad-Honorem, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del informe sintético presentado por el Señor Rodolfo Mena, como delegado de INDES, en relación a los principales puntos analizados en el Comité de COTECLA de esta fecha, b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Departamento de Comunicaciones, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.

6. INFORME DE AUDITORIA A LA FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION.

El jefe en funciones de la Unidad de Auditoria Lic. Jimmy Ferman, presenta el informe de Auditoría realizada a la Federación Salvadoreña de Natación, referido el Examen Especial a los Ingresos y Egresos realizados por la Federación Salvadoreña de Natación durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Al respecto en el informe se destacan tres observaciones así: - Ausencia de Reglamento Interno de Trabajo, que sirva para armonizar las relaciones entre patrono y trabajadores de esta Federación por el total de empleados, procesos inadecuados en la compra de bienes y servicios, refiriéndose a procesos de compras de boletos aéreos, los cuales fueron utilizados para la participación de la Delegación de Natación en los Juegos CODICADER Panamá 2018 en la fecha del 29 de mayo de 2018 y esta gestión no se realizó mediante proceso de compra apegados al instructivo de INDES 2018; además se observó que el impuesto sobre la Renta de 2018, no se ha enterado ni pagado al Ministerio de Hacienda, comprobando que la Federación Salvadoreña de Natación, no cumplió con las obligaciones para con la Ley del Impuesto sobre la Renta, al no enterar al Ministerio de Hacienda del descuento del Impuesto Sobre la Renta, realizados a personas naturales por servicios prestados y personal de dicha federación, por el monto de \$ 10,776.24, los cuales corresponden al periodo de 2018, además se constata el acto recurrente al verificar el Acta de Referencia 2027 – DEUI-8-2008, emitidas por el Ministerio Publico, en donde se proponen a cancelar las cuotas retenidas del Impuesto Sobre la Renta de los ejercicios fiscales de los años 2007 y 2008, así como las respectivas multas, INCUMPLIENDO EL Código Tributario en el artículo No. 48 de este y el artículo 62 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En atención a lo anterior el Auditor explico el procedimiento de la realización de la auditoria y las varias reuniones de seguimiento que tuvo con representantes de la Federacion de Natación, detallando que, de acuerdo a los comentarios vertidos por los representantes de esta, no constituyen elementos para superan las observaciones y por tanto las observaciones se mantienen.

Por otra parte, y en seguimiento a Auditorías anteriores, se lista observaciones previas así: Diferencia de Saldos de informe de caja de tesorería, Estado de Cuentas de Bancos y Libro Bancos. Estructura organizativa de la FSN no es congruente con los cargos existentes. Control de asistencia de personal no garantiza el control interno de la FSN. No existe contrato por servicios profesionales de auditoría externa de la FSN, y Liquidaciones de eventos Nacionales e internacionales se remiten extemporáneamente.

ACUERDO 27-04-2020

Luego de recibido el informe del Jefe de Auditoría Interna de INDES en funciones, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados del Informe de la Auditoría Interna de INDES, realizado a la Federación Salvadoreña de Natación, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, según el programa de trabajo y de los hallazgos que se han identificado y el seguimiento a hallazgos de auditorías anteriores, lo cual consta detallado en el documento presentado por el Auditor Interno, que formará parte de los anexos de esta acta; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Gerencia de Asuntos Estratégicos, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.- INFORME DE LA RENUNCIA DEL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE FUTBOL DE AMPUTADOS Y NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO.

El gerente Legal, Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona, presenta al pleno, la nota suscrita por el Presidente de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, el señor Juan Luis Navas Lemus, de fecha quince de enero del presente año, en la cual Informa de la renuncia del señor Eduardo Arturo Meléndez Hernández, de su cargo como secretario de la Junta Directiva de dicha Asociación. El Acta de Comité Directivo de INDES por medio del cual consta que el señor Eduardo Arturo Meléndez era secretario de dicha Junta Directiva es el Acta número CATORCE / DOS MIL DIECIOCHO, Punto No.13, Acuerdo Número DOSCIENTOS VEINTITRÉS – CATORCE – DOS MIL DIECIOCHO de fecha diez de julio de 2018. En dicha nota, el señor Navas Lemus, remite adjunto, el acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, de fecha quince de diciembre del dos mil diecinueve, por medio de la cual conoce de la Renuncia presentada por el Señor Eduardo Arturo Meléndez, como secretario de dicha Junta Directiva a partir del once de diciembre del dos mil diecinueve, donde expone que por actos de indisciplina en contra de la Asociación y por la interposición de su renuncia, la Junta Directiva la acepta y se hace efectiva a partir del quince de diciembre del dos mil diecinueve.

Por lo antes señalado, la Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, de acuerdo a sus Estatutos decide nombrar al señor Antonio Emilio Díaz, quien en su orden es el primer vocal, para que asuma como Secretario y dicho nombramiento deberá ser ratificado en la próxima Asamblea General de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados que se convoque para su aprobación posterior ante el Comité Directivo de INDES, por lo que deberá inscribirse en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 28-04-2020

Luego de escuchar el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados del contenido de la nota del Presidente de ASFA en la que se refiere a la renuncia del señor Eduardo Arturo Meléndez Hernández, al cargo de Secretario de ASFA, a partir del 15 de diciembre de 2019; b) Darse por enterados del contenido del Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Fútbol de Amputados, sobre la reestructuración de la Junta Directiva, nombrando al señor Antonio Emilio Díaz, quien ejercía como primer vocal, de conformidad a sus Estatutos; estableciendo que dicho nombramiento deberá ser ratificado en la siguiente Asamblea General de dicha Asociación de Fútbol de Amputados y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN TARIFARIO VIGENTE, SEGÚN PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL No.219 TOMO 397, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, ACUERDO EJECUTIVO No. 1793 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El licenciado Jesús Ernesto Ramos Vásquez, Gerente Financiero de INDES, informa que debido a la nueva visión para el desarrollo del Deporte salvadoreño, es necesario contar con herramientas que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la nueva administración, al asumir la dirección del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, nos encontramos con un plan tarifario para cobro por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el instituto que fue aprobado mediante acuerdo ejecutivo No.205 de fecha 26 de febrero de 2010 y posteriormente modificado en acuerdo ejecutivo No.1793 de fecha 13 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial número 219 Tomo 397 de 22 de noviembre de 2012.

Al tomar posesión la nueva administración del INDES y realizar los respectivos análisis de los diversos escenarios deportivos, la administración entrante determinó que algunas federaciones deportivas realizaban el cobro por el uso de piscinas y gimnasios de

musculación , por décadas no encontrando ningún acuerdo de comité directivo que cediera dichos derechos, es por ello que vemos la necesidad de proponer una modificación al plan tarifario vigente, para incorporar tarifas por prestación de esos servicios a la población en las instalaciones de los escenarios deportivos del INDES.

Adición de las tarifas siguientes:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)
COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT	
USO DE PISCINAS PAGO MENSUAL:	
- LUNES A VIERNES, 1 hora clase por día.	\$25.00
- SÁBADOS, 2 horas clase	\$20.00
- DOMINGOS, 2 horas clase	\$15.00
POLO ACUÁTICO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$20.00
AQUAEROBICS:	
LUNES A DOMINGO, 1 hora clase por día, incluye instructor	
- 2 VECES POR SEMANA	\$35.00
- 3 VECES POR SEMANA	\$45.00
CLASES PERSONALIZADAS	
1 VEZ POR SEMANA	\$40.00
2 VECES POR SEMANA	\$45.00
3 VECES POR SEMANA	\$55.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A DOMINGO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN	
USO DE PISCINAS PAGO MENSUAL:	
- LUNES A VIERNES, 1 hora clase por día, incluye instructor	\$15.00
- SÁBADOS, 2 horas clase, incluye instructor	\$15.00
- 2 VECES POR SEMANA, 1 hora clase por día, incluye instructor	\$10.00
NADO SINCRONIZADO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
CLAVADOS:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
POLO ACUÁTICO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
AQUAEROBICS:	

LUNES A SÁBADO, 1 hora clase por día, incluye instructor	
- 2 VECES POR SEMANA	\$10.00
- 3 VECES POR SEMANA	\$10.00
CLASES PERSONALIZADAS:	
COSTO MENSUAL:	
3 VECES POR SEMANA	\$35.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A SÁBADO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
COMPETITIVO	
COSTO MENSUAL:	
DE LUNES A SÁBADO	\$20.00
PISCINAS AL INTERIOR DEL PAÍS	
CLUBES Y OTROS PRIVADOS, PAGO MENSUAL:	
Un carril de lunes a viernes por hora mes	\$39.00
Un carril Sábado o domingo por hora mes	\$10.00
USUARIOS EN GENERAL	
De lunes a viernes por hora	\$15.00
Sábado o domingo dos horas	\$10.00
COSTO POR PERSONA POR HORA:	
LUNES A DOMINGO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
ESTADIO NACIONAL JORGE "MÁGICO" GONZÁLEZ	
GIMNASIO EN FEDERACION DE FISICO CULTURISMO	
- Costo Mensual: Lunes a Sábado	\$15.00
- Costo Bimensual: Lunes a Sábado	\$25.00
- Costo Trimestral: Lunes a Sábado	\$30.00
ENTRENO DIARIO	
- LUNES A VIERNES	\$1.50
- Sábados (de 5:00 a.m. a 12 m.d.)	\$1.00
MAYORES DE 60 AÑOS	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$7.50
USO DE LOCKERS	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$4.00
MIEMBROS DE PNC	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$6.00
ENTRENO ATLETAS FEDERACIONES	
- Lunes a Sábado (1 hora de uso)	\$1.00

GIMNASIO Y USO DE PISTA EN FEDERACION DE ATLETISMO	
- Mensualidad sólo Gimnasio	\$15.00
- Mensualidad sólo Pista	\$10.00
- Gimnasio y Pista	\$18.00
- Pago diario por uso de Gimnasio	\$2.00
- Pago diario por uso de Pista	\$1.00
SERVICIO DE SAUNA:	
Una Persona	\$3.00
Dos Personas (costo por persona)	\$2.50
Tres o más Personas (costo por persona)	\$2.00
Piscinas Olímpica y Pedagógica	
Usuarios en General	
Un carril de lunes a viernes por hora	\$20.00
Un Carril Sábado o domingo dos horas	\$15.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A SÁBADO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00

Adición al literal b) del numeral 3 del Tarifario publicado en el DIARIO OFICIAL NÚMERO 219 TOMO 397 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012; al cual se le adicionan lo siguiente:

b)...”*Lo mismo se aplicará para el arrendamiento de las demás canchas reglamentarias de fútbol que son administradas por el INDES y que no están especificadas en el plan tarifario, se les aplicará la tarifa establecida para el Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González*”.

Asimismo, se adicionan los numerales siguientes:

9) El INDES podrá exonerar del pago de la tarifa por el uso de las instalaciones para la práctica del deporte a aquellos deportistas de alta competencia (según definición recogida en el artículo 4 de la Ley General de los Deportes) que lo soliciten por medio de su federación o asociación deportivas reconocidas por el INDES.

10) En el caso que las Federaciones y Asociaciones Deportivas en coordinación con Entidades u Organizaciones públicas o privadas desarrollen Programas deportivos recreativos para los niños, niñas y jóvenes en el período vacacionales por la finalización del Año Lectivo, así como programas de práctica deportiva laboral. El INDES por medio

de la autoridad superior establecerá la tarifa a pagar, según sea el uso de las instalaciones del INDES.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 2 y 14 de la Ley General de los Deportes de El Salvador y art 15 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el gerente Financiero de INDES, solicita a este Comité Directivo, autorizar la modificación al plan tarifario vigente según publicación de fecha 22 de noviembre de 2012, Diario Oficial 219, Tomo 397, Acuerdo Ejecutivo No.1793, en la que se adicionaran las tarifas de cobro por uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados de las piscinas del Complejo Polideportivo Merliot, el Polideportivo el Polvorín, Escenario estadio Mágico González: Piscinas pedagógicas y olímpicas, Gimnasio de musculación ubicado en la Federación Salvadoreña de Físico culturismo y en la Federación Salvadoreña de Atletismo, que funcionan dentro del estadio, ítem de piscinas al interior del país.

ACUERDO 29-04-2020

Con la presentación y solicitud de la administración por medio del Gerente Financiero, y habiéndose analizado el punto, con base en las facultades que la Ley confiere, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Autorizar la modificación al plan tarifario vigente, según publicación de fecha 22 de noviembre de 2012, Diario Oficial 219, Tomo 397 Acuerdo Ejecutivo No.1793 de fecha 13 de noviembre de 2012, en la que se adicionaran las tarifas de cobro por uso de locales e instalaciones deportivas según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE.UU.)
COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT	
USO DE PISCINAS PAGO MENSUAL:	
- LUNES A VIERNES, 1 hora clase por día.	\$25.00
- SÁBADOS, 2 horas clase	\$20.00
- DOMINGOS, 2 horas clase	\$15.00
POLO ACUÁTICO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$20.00
AQUAEROBICS:	
LUNES A DOMINGO, 1 hora clase por día, incluye instructor	
- 2 VECES POR SEMANA	\$35.00
- 3 VECES POR SEMANA	\$45.00
CLASES PERSONALIZADAS	
1 VEZ POR SEMANA	\$40.00

2 VECES POR SEMANA	\$45.00
3 VECES POR SEMANA	\$55.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A DOMINGO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN	
USO DE PISCINAS PAGO MENSUAL:	
- LUNES A VIERNES, 1 hora clase por día, incluye instructor	\$15.00
- SÁBADOS, 2 horas clase, incluye instructor	\$15.00
- 2 VECES POR SEMANA, 1 hora clase por día, incluye instructor	\$10.00
NADO SINCRONIZADO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
CLAVADOS:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
POLO ACUÁTICO:	
- LUNES A VIERNES, 3 horas clase por día	\$15.00
AQUAEROBICS:	
LUNES A SÁBADO, 1 hora clase por día, incluye instructor	
- 2 VECES POR SEMANA	\$10.00
- 3 VECES POR SEMANA	\$10.00
CLASES PERSONALIZADAS:	
COSTO MENSUAL:	
3 VECES POR SEMANA	\$35.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A SÁBADO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
COMPETITIVO	
COSTO MENSUAL:	
DE LUNES A SÁBADO	\$20.00
PISCINAS AL INTERIOR DEL PAÍS	
CLUBES Y OTROS PRIVADOS, PAGO MENSUAL:	
Un carril de lunes a viernes por hora mes	\$39.00
Un carril Sábado o domingo por hora mes	\$10.00
USUARIOS EN GENERAL	
De lunes a viernes por hora	\$15.00
Sábado o domingo dos horas	\$10.00
COSTO POR PERSONA POR HORA:	
LUNES A DOMINGO:	

- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00
ESTADIO NACIONAL JORGE "MÁGICO" GONZÁLEZ	
GIMNASIO EN FEDERACION DE FISICO CULTURISMO	
- Costo Mensual: Lunes a Sábado	\$15.00
- Costo Bimensual: Lunes a Sábado	\$25.00
- Costo Trimestral: Lunes a Sábado	\$30.00
ENTRENO DIARIO	
- LUNES A VIERNES	\$1.50
- Sábados (de 5:00 a.m. a 12 m.d.)	\$1.00
MAYORES DE 60 AÑOS	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$7.50
USO DE LOCKERS	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$4.00
MIEMBROS DE PNC	
- Mensualidad (lunes a sábado)	\$6.00
ENTRENO ATLETAS FEDERACIONES	
- Lunes a Sábado (1 hora de uso)	\$1.00
GIMNASIO Y USO DE PISTA EN FEDERACION DE ATLETISMO	
- Mensualidad sólo Gimnasio	\$15.00
- Mensualidad sólo Pista	\$10.00
- Gimnasio y Pista	\$18.00
- Pago diario por uso de Gimnasio	\$2.00
- Pago diario por uso de Pista	\$1.00
SERVICIO DE SAUNA:	
Una Persona	\$3.00
Dos Personas (costo por persona)	\$2.50
Tres o más Personas (costo por persona)	\$2.00
Piscinas Olímpica y Pedagógica	
Usuarios en General	
Un carril de lunes a viernes por hora	\$20.00
Un Carril Sábado o domingo dos horas	\$15.00
COSTO POR HORA:	
LUNES A SÁBADO:	
- CON INSTRUCTOR	\$3.00
- SIN INSTRUCTOR	\$2.00

Adición al literal b) del numeral 3 del Tarifario publicado en el DIARIO OFICIAL NÚMERO 219 TOMO 397 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012; al cual se le adicionan lo siguiente:

b)...”Lo mismo se aplicará para el arrendamiento de las demás canchas reglamentarias de fútbol que son administradas por el INDES y que no están especificadas en el plan tarifario, se les aplicará la tarifa establecida para el Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González”.

Asimismo, se adicionan los numerales siguientes:

9) El INDES podrá exonerar del pago de la tarifa por el uso de las instalaciones para la práctica del deporte a aquellos deportistas de alta competencia (según definición recogida en el artículo 4 de la Ley General de los Deportes) que lo soliciten por medio de su federación o asociación deportivas reconocidas por el INDES.

10) En el caso que las Federaciones y Asociaciones Deportivas en coordinación con Entidades u Organizaciones públicas o privadas desarrollen Programas deportivos recreativos para los niños, niñas y jóvenes en el período vacacionales por la finalización del Año Lectivo, así como programas de práctica deportiva laboral. El INDES por medio de la autoridad superior establecerá la tarifa a pagar, según sea el uso de las instalaciones del INDES; b) Instrúyase al Gerente Financiero del INDES, para que efectúe las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para que aprobacion de las modificación al Plan Tarifario del INDES, acordado y orden la publicación en el Diario Oficial; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia de Asuntos Estratégicos y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

9.- AMPLIACIÓN DEL ACUERDO NO. CD -03-02-2010, SOBRE INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS, PERSONALIDAD JURÍDICA.

El Gerente Legal informa que, en acta de sesión de Comité Directivo, de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, consta el acuerdo No.CD 03-02-2010, por medio del cual el Comité Directivo de INDES, acordó la “APROBACION DE STATUS DE FEDERACIONES Y AUTORIZACIONES DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS”. Y en vista que dicho acuerdo dejo sin expresar de manera exacta el número y la denominación de las Federaciones inscritas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, que cuentan con Personalidad Jurídica, así como la necesidad de actualizar las federaciones con personalidad jurídica reconocida por el INDES. En tal sentido, es procedente efectuar una ampliación y aclaración de dicho acuerdo, para que todas las Federaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, tengan implícito en este acuerdo el otorgamiento de su Personalidad Jurídica

y esto les facilite su acreditación ante cualquier persona y/o institución pública o privada, para los trámites legales que consideren pertinentes.

Marco Normativo: Que siendo "Atribución del Comité Directivo", manifestado así en el Art. 14, de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que dice: "Son Atribuciones del Comité Directivo, Literal j) *"Aprobar los Estatutos de las Federaciones y Asociaciones deportivas nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, concediéndoles su **personalidad jurídica** y autorizando su inscripción en el registro que para tal efecto lleve INDES"*.- Entiéndase que son personas revestidos de una ficción legal, con capacidad plenas de adquirir derechos y obligaciones, garantizando aún el derecho a terceros.

Que toda Federación Deportiva, debe solicitar al INDES, su Personalidad Jurídica y formar parte del registro respectivo, para lo cual deberá acompañar la documentación pertinente para su calificación e inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, todo conforme a los Arts. 28 y 38 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

Por lo que, la Gerencia Legal es de la OPINIÓN que se debe ampliar, el Acuerdo de Comité Directivo No. CD03-02-2010, detallando de conformidad al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas que las Federaciones deportivas nacionales inscritas y con reconocimiento de su personalidad jurídica, a la fecha, son las siguientes:

- 1) Federación Salvadoreña de Ajedrez,
- 2) Federación Salvadoreña de Atletismo,
- 3) Federación Salvadoreña de Bádminton,
- 4) Federación Salvadoreña de Baloncesto,
- 5) Federación Salvadoreña de Balonmano,
- 6) Federación Salvadoreña de Béisbol,
- 7) Federación Salvadoreña de Bowling,
- 8) Federación Salvadoreña de Boxeo,
- 9) Federación Salvadoreña de Ciclismo,
- 10) Federación Salvadoreña de Ecuestres,
- 11) Federación Salvadoreña de Esgrima,
- 12) Federación Salvadoreña Físico Culturismo,
- 13) Federación Salvadoreña de Gimnasia,
- 14) Federación Salvadoreña de Golf,
- 15) Federación Salvadoreña Judo,
- 16) Federación Salvadoreña de Karate Do,
- 17) Federación Salvadoreña de Kickboxing,
- 18) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas,
- 19) Federación Salvadoreña de Lima Lama,
- 20) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs,
- 21) Federación Salvadoreña de Montañismo,
- 22) Federación Salvadoreña de Motociclismo,
- 23) Federación Salvadoreña de Natación,
- 24) Federación Salvadoreña de Paracaidismo,
- 25) Federación Salvadoreña de Patinaje.
- 26) Federación Salvadoreña Remo,
- 27) Federación Salvadoreña de Squash,
- 28) Federación Salvadoreña de Surf,
- 29) Federación Salvadoreña de Softbol,
- 30) Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do,
- 31) Federación Salvadoreña de Tenis,
- 32) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa,
- 33) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco,
- 34) Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo,
- 35) Federación Salvadoreña de Triatlón,
- 36) Federación Salvadoreña de Vela,
- 37) Federación Salvadoreña de Voleibol.

ACUERDO No. 30-04-2020.

Este Comité después de haber escuchado los antecedentes y fundamentos legales de este punto, presentado por la Gerencia Legal, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Ampliar y actualizar el Acuerdo del Comité Directivo CD 02-01-2010, de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, en el sentido, que las Federaciones nacionales deportivas que cuentan con personalidad jurídica y que se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas a la fecha, son las siguientes: **1) Federación Salvadoreña de Ajedrez, 2) Federación Salvadoreña de Atletismo, 3) Federación Salvadoreña de Bádminton, 4) Federación Salvadoreña de Baloncesto, 5) Federación Salvadoreña de Balonmano, 6) Federación Salvadoreña de Béisbol, 7) Federación Salvadoreña de Bowling, 8) Federación Salvadoreña de Boxeo, 9) Federación Salvadoreña de Ciclismo, 10) Federación Salvadoreña de Ecuestres, 11) Federación Salvadoreña de Esgrima, 12) Federación Salvadoreña Físico Culturismo, 13) Federación Salvadoreña de Gimnasia, 14) Federación Salvadoreña de Golf, 15) Federación Salvadoreña Judo, 16) Federación Salvadoreña de Karate Do, 17) Federación Salvadoreña de Kickboxing, 18) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas, 19) Federación Salvadoreña de Lima Lama, 20) Federación Salvadoreña de Luchas Amateurs, 21) Federación Salvadoreña de Montañismo, 22) Federación Salvadoreña de Motociclismo, 23) Federación Salvadoreña de Natación, 24) Federación Salvadoreña de Paracaidismo, 25) Federación Salvadoreña de Patinaje. 26) Federación Salvadoreña Remo, 27) Federación Salvadoreña de Squash, 28) Federación Salvadoreña de Surf, 29) Federación Salvadoreña de Softbol, 30) Federación Salvadoreña de Tae Kwon Do, 31) Federación Salvadoreña de Tenis, 32) Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, 33) Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, 34) Federación Salvadoreña de Tiro Deportivo, 35) Federación Salvadoreña de Triatlón, 36) Federación Salvadoreña de Vela, 37) Federación Salvadoreña de Voleibol.** En consideración al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

10. AUTORIZACION DE NOMBRAMIENTO DE COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, DE LOS PROCESOS DENOMINADOS: “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES AÑO 2020” Y “SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2020”.

La UACI, solicita a este Comité Directivo, nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas, de los siguientes procesos:

1. **“SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES AÑO 2020”**, según Solicitud de Compra No.01 de fecha 23/01/2020 por la Unidad Solicitante Gerencia Administrativa, por un monto de \$291,600.00, la cual cuenta con su certificación de asignación presupuestaria emitida por el jefe de presupuesto, recibiendo la solicitud en la UACI el 24 de enero del 2020. Por lo que se solicita nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las siguientes personas:

- Sigfredo Enrique Monge Aguilar/Analista Financiero
- Dora Elena Ramos de Tejada/Técnico Jurídico
- Juan José Roberto Gómez Urrutia/Unidad Solicitante/ Experto en la materia
- Ana Ruth Ramírez/Jefe UACI

Y como administrador de contrato, al Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo.

2. **“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2020”**, según Solicitud de Compra No.03 de fecha 17/01/2020 por la Unidad Solicitante Gestión de Talento Humano, por un monto de \$434,821.50, la cual cuenta con su certificación de asignación presupuestaria emitida por el jefe de presupuesto, recibiendo la solicitud en la UACI el 23 de enero del 2020. Por lo que se solicita nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las siguientes personas:

- Sigfredo Enrique Monge Aguilar/Analista Financiero
- Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez/Técnico Jurídico
- Juan José Roberto Gómez Urrutia/Experto en la materia
- Vladimir Antonio Marroquin Renderos/Unidad Solicitante
- Ana Ruth Ramírez/Jefe UACI

Y como administradores de contrato, al Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y al Licdo. Vladimir Antonio Marroquin Renderos, jefe del departamento de Gestión y Talento Humano.

Cabe mencionar, que según acuerdo No.17-02-2020, de fecha 15/01/2020, Comité Directivo de INDES, autorizo que los referidos procesos, se realizaran a través de la BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ACUERDO 31-04-2020

Luego de escuchar la solicitud de la jefa UACI, este Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el

proceso de “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES AÑO 2020”, a los señores: Sigfredo Enrique Monge Aguilar, Analista Financiero, Dora Elena Ramos de Tejada, Técnico Jurídico, Juan José Roberto Gómez Urrutia, Unidad Solicitante y Experto en la materia, y Ana Ruth Ramírez, Jefa UACI; Y se nombra como administrador de contrato, al Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo; b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso de “SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS PARA EMPLEADOS DEL INDES EN EL AÑO 2020”, a los señores: Sigfredo Enrique Monge Aguilar/Analista Financiero, Xiomara Elizabeth Pineda Ramírez/Técnico Jurídico, Juan José Roberto Gómez Urrutia/Experto en la materia, Vladimir Antonio Marroquin Renderos/Unidad Solicitante y Ana Ruth Ramírez/Jefe UACI; Y se nombra como administradores de contrato, al Licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y al Licdo. Vladimir Antonio Marroquin Renderos, jefe del departamento de Gestión y Talento Humano; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, UACI, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Departamento de Talento Humano y Auditoría Interna, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

11. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE NATACION.

La Gerencia Legal presento el informe sobre el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación, que se realizó el día viernes veinticinco de enero del presente año y de conformidad al artículo veinticinco de los Estatutos vigentes de la Federación, se llevó a cabo Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación, la cual fue celebrada en las instalaciones de usos múltiples la Federación de Natación, ubicadas en el Complejo de Piscinas del Polideportivo de Ciudad Merliot. En primera convocatoria da inicio la Asamblea General Extraordinaria a las 18:00 horas, dando las palabras de bienvenida el Lic. Mauricio Armando Acosta López, presidente de la Federación de Natación, posteriormente procede a establecer el Quórum el cual fue el siguiente: de 12 Clubes Legalmente convocados con derecho a voz voto se presentaron 11 Clubes con derecho a voz y voto; de esta forma se establece el quórum legal para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria. Con el quorum establecido se inició el desarrollo de la agenda, con el punto dos: El señor Armando Campos, Gerente de la Federación, da lectura al acta anterior de la Asamblea General, luego de leída dicha acta, se somete a consideración al pleno, la cual es aprobada por mayoría de los miembros presentes. Punto tres: autorización de cuotas de membresía y afiliaciones según el art 23 Literal g y artículo 56 de los estatutos, en cuanto a las cuotas

de membrecías el Presidente manifiesta al pleno que la Junta Directiva de la Federación de Natación, que en atención al aumento de obligaciones que se tiene en cuanto de las membrecías a pagar tanto Regionales y Mundiales que regulan la natación, es necesario el aumento por lo que propone a sus miembros lo siguiente la Membresía para Clubes de \$125 a \$150 y para atletas de \$12 a \$15, el representante del Club ASDENA, el señor Jaime Oswaldo Chavarría, solicita la palabra y hace la propuesta que para el año 2020 realizar una reducción del cincuenta por ciento de los costos de inscripción de los torneos; así también solicito la Palabra el señor José Milton Flores, del Club Blue Fish y le aclara al representante del Club de ASDENA, que los que se estaba proponiendo es de las membrecías anuales, no los costos de las competencias, por lo que el Presidente aclaró que los costos son para el pago de membrecías de Organismos regionales, el mantenimiento de las instalaciones; por lo que nuevamente les consulta a los miembros si es aprobada la propuesta del aumento de Membresías que se realizó desde el año 2019 y que se continúe dicho pago para el año 2020, dicha propuesta fue aprobada con ocho votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones. Punto cuatro: aprobación del proyecto de presupuesto según art. 23 literal H) y art. 37 literal C) de los estatutos, en este punto el Gerente de la Federación, presenta al pleno el proyecto de Presupuesto para el año 2020 y hace mención que anteriormente no se había realizado dicha presentación y no se seguía los lineamientos de los Estatutos, por lo está vez están cumpliendo según los Art.23 literal h) y Art.37 literal c); el señor Armando Campos menciona que el Presupuesto presentado al pleno es el establecido por INDES, para la Federación Salvadoreña de Natación y ha sido distribuido de acuerdo a los lineamientos de INDES. El Presidente de la Federación le informa al pleno que a partir de este año INDES, administrará los ingresos que se generen por el alquiler de carriles, uso de esta por personas que nadan, contratar colectores y se cobraran las cuotas mensuales, que en años anteriores eran manejadas por la Federación de Natación. Al finalizar dicha presentación el Presidente somete a aprobación dicho punto el cual es aprobado con diez votos y una abstención. Punto cinco: Aprobación de reglamento interno de la Federación, el cual deberá someterse posteriormente a aprobación de INDES, el Lic. Mauricio Acosta, hace mención que la Federación de Natación, y de acuerdo al Art.86 de los Estatutos de la Federación establece que:”””” La Junta Directiva será la encargada de elaborar los Reglamentos correspondientes, dentro del plazo de noventa días después de aprobados los Estatutos””””, lo cual las administraciones pasadas de la Federación de Natación, no cumpliendo con dicho artículo cuando fueron aprobados los Estatutos, por lo que menciona que era una deuda pendiente de los miembros de la Junta Directiva, y en cumplimiento a dicho cuerpo legal, el cual fue mandado a los clubes para observaciones no habiendo enviado ninguna a la fecha. En función de la anterior hace mención que lo enviará a INDES, para su respectiva revisión y aprobación, y por lo consiguiente se somete a aprobación al pleno dicho punto y es aprobado con diez votos y una abstención. Punto

seis: Prorroga para poder pagar las afiliaciones a más tardar el 15 de febrero 2020 sin perder la antigüedad. El Lic. Mauricio Acosta, les explica a los miembros que dicha prórroga para el pago de afiliación, se da ya que no se había aprobado en Asamblea General las cuotas de afiliación; y ahora ya teniendo la aprobación el pago de cuota de membresía, el presidente somete a aprobación de la fecha quince de febrero del 2020, para la prórroga de dicho pago, lo cual sus miembros lo aprueban por unanimidad. Punto siete: Presentación de la renuncia de un miembro de la Junta Directiva. El Lic. Mauricio Acosta, Presidente de la Federación, informa a sus miembros presentes sobre la renuncia por parte del Sr. Jeremías de Jesús Artiga de Paz, del cargo de Primer Vocal, en el cual informa que por cuestiones personales ya no formará parte de la Junta Directiva, por lo que menciona que por ser un cargo de Vocal este no podría sustituirse por otro miembro, y dicho cargo no afectaría al momento de sesionar como Junta Directiva; por lo que dan a conocer la Vacante del Primer Vocal.

ACUERDO 32-04-2020.

Luego de escuchado el informe de la Gerencia Legal, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del informe del desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Natación realizada el día viernes veinticinco de enero del presente año, de conformidad al artículo veinticinco de los Estatutos vigentes de la Federación; b) Darse por enterados de la renuncia del señor Jeremías de Jesús Artiga de Paz, del cargo de Primer Vocal, y lo informa que por cuestiones personales ya no formará parte de la Junta Directiva, quedando a la fecha la vacante del Primer Vocal; c) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, para que registre la renuncia del señor Jeremías de Jesús Artiga de Paz, del cargo de Primer Vocal de la Junta Directiva de dicha Federación; y d) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

12.- INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE CICLISMO.

La Gerencia Legal presento un informe sobre el estado del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 4-PS-2019, en contra de los miembros de la Junta Directiva actual e iniciado de oficio por: a) falta de liquidación de los recursos asignados por parte del INDES para el año dos mil dieciocho; y b) falta de realización de la Asamblea General Ordinaria en el año dos mil diecinueve. El auto de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio fue notificado el nueve de enero de dos mil veinte a los denunciados y se

otorgó un plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación para que estos realicen los alegatos iniciales según lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos. La Gerencia Legal informa que se ha cumplido de diez días hábiles otorgados y no han manifestado su defensa, por lo que recomiendan al Comité Directivo que se abra a pruebas según lo establecido en los artículos 103 de la Ley General de los Deportes y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales establecen que, transcurrido el plazo establecido de la notificación del auto de inicio, se deberá abrir a pruebas.

ACUERDO 33-04-2020

Al respecto y explicado el caso, el Comité Directivo, por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados y realizar el estudio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio 4-PS-2019, para la elaboración del auto de apertura a pruebas, para ello se programara reunión de trabajo previo al siguiente Comité Directivo, con base a las facultades que establece la Ley; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE

13.- INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE AJEDREZ.

La Gerencia Legal presento un informe sobre el estado del Procedimiento Administrativo Sancionatorio con referencia 5-PS-2019, por denuncia interpuesta por el señor Armando Pérez Vargas en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por posibles infracciones a la Ley General de los Deportes y los Estatutos de la Federación, específicamente las siguientes: a) Convocatoria no cumple los requisitos establecidos en los Estatutos de la Federación al no convocarse con un plazo de al menos quince días hábiles; b) Convocatoria no fue realizada por el Secretario de la Junta Directiva; y c) Falta de cumplimiento de requisitos por parte de miembros de la Junta Directiva. El auto de inicio fue notificado el nueve de enero de dos mil veinte a los denunciados y se otorgó un plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación para que estos realicen los alegatos iniciales según lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Los denunciantes presentaron escrito solicitando que: a) se les facilite una copia de la denuncia interpuesta; y b) aclaran que el cargo del señor Ricardo Ernesto Ávila fue como tesorero y no como vocal en el periodo comprendido del uno de enero del dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, periodo en el cual el denunciante establece las posibles infracciones, tal como se consignó en el Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

ACUERDO 34-04-2020

Al respecto y explicado el caso, el Comité Directivo, por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados del escrito presentado por los señores Jorge Alberto Ancheta Aguirre, Ricardo Ernesto Ávila Ruiz y Efraín Alexis Segura Valenzuela; b) realizar el estudio del escrito presentado por los miembros denunciados de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, para dar respuesta a la solicitud realizada por dichos miembros, para ello se programara reunión de trabajo previo al siguiente Comité Directivo, con base a las facultades que establece la Ley; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

14.- INFORME SOBRE PREVENCION A LA CONTESTACION Y AMPLIACION DEL AUTO DE INICIO EN EL PROCEDIMIENTO FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES

La Gerencia Legal presento el informe sobre apertura a prueba del procedimiento de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo por incompatibilidad en el cargo por parte del presidente de dicha Federación, omisión del cumplimiento de la normativa nacional por parte de los miembros de la junta directiva de la federación salvadoreña de fisicoculturismo y deportes afines, omisión del cumplimiento de la normativa nacional en la inscripción de un deportista en una competición internacional, denuncia sobre irregularidades dentro de la gestión de la junta directiva de la federación salvadoreña de fisicoculturismo y deportes afines; infracciones consideradas como graves y muy graves según lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de los Deportes de El Salvador. Habiendo sido notificados los miembros de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y deportes afines en fecha 09 de enero de 2020 y habiendo presentado respuesta dentro del plazo de 10 días hábiles concedidos en la resolución y con base al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos y habiendo revisado el escrito junto con sus anexos, se ha podido verificar que la representación en el proceso se realiza a través de un apoderado general judicial con cláusula especial; no obstante, dentro del poder, no comparecen los demás miembros de la Junta Directiva para acreditar al Licenciado Rubén Ernesto Rivas Escalante como apoderado de cada uno de estos, solamente se establece que el señor Lázaro Fabricio Hernández concede poder, en nombre de los miembros de la Junta Directiva y en su calidad de Presidente y representante de la Federación; mas no como representante de cada uno de los miembros de la Junta Directiva.

ACUERDO 35-04-2020

Al respecto y explicado el caso, el Comité Directivo por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados del informe presentado por la Gerencia Legal sobre el estado del Procedimiento Administrativo Sancionatorio 6-PS-2019, en contra de los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo; b) Realizar el estudio del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, para la elaboración del documento de resolución para prevenir al Licenciado Rubén Ernesto Rivas, Abogado de la parte denunciada, para ello se programara reunión de trabajo, previo al siguiente Comité Directivo, con base a las facultades que establece la Ley; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoria Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

15. DENUNCIA CONTRA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE JUDO.

La Gerencia Legal presenta informe sobre denuncias presentadas por los atletas Carlos Armando Alarcón y Verónica Sarai Mendoza Lara, ambos deportistas exponen una serie de acontecimientos que pudieran tener connotaciones discriminatorias hacia ellos. Según exponen en su escrito, el 11 de octubre de 2019 se reúnen, en las instalaciones de la Federación Salvadoreña de Judo, el presidente de ésta, Lic. Luis Alonso Chevez, el gerente, Licenciado Richard Ramírez, el director técnico, Doctor Juan Carlos Vargas, el entrenador de selección nacional, Licenciado Oscar Henríquez, el profesor Jaime Vanegas y demás becarios, con el objeto de ventilar diferencias y llegar a un acuerdo de trabajo de los entrenadores y atletas, tal y como establece el artículo 83 de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Judo, uno de los acuerdos fue el traslado del lugar de entrenamiento de Carlos Armando Alarcón y Verónica Sarai Mendoza Lara, llevando su control de asistencia el profesor Manuel Rivera. Ambos deportistas exponen una serie de acontecimientos que pudieran tener connotaciones discriminatorias hacia ellos. El tres de octubre de dos mil diecinueve se les notifica que no recibirían los estímulos de septiembre por no haber cumplido con la asistencia exigida. El diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se seleccionan a dos atletas para asistir a un conversatorio con el Presidente ad honorem del INDES, siendo uno de los requisitos, la experiencia, ni Carlos Alarcón ni Verónica Sarai Mendoza fueron seleccionados. El veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, ni Carlos Alarcón, ni Verónica Sarai Mendoza se encuentran entre los atletas seleccionados para la Espiga Dorada. Ambos deportistas alegan en su escrito que no se tomó en cuenta el trabajo realizado por Eduardo Gustavo López y por ellos. Se les informa que no se les entregará camisas del año 2019. La Gerencia Legal propone, luego de efectuar un análisis de los hechos, tal como lo ha instruido en otros asuntos similares, el

actual Comité Directivo, en caso de conflicto entre miembros de una Federación y su Junta Directiva, podría resolverse a través de una mediación como mecanismo alterno para la solución de conflictos, con base en el Art. 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, y siendo la Comisión Estatal de Apelaciones y Arbitraje del Deporte, la competente para conocer y dirimir este tipo de conflictos, sería procedente remitir el presente caso a dicha Comisión, de conformidad al Art. 108 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, como un acto previo al procedimiento administrativo sancionatorio, por tanto, se recomienda, remitir el caso a la Comisión Estatal de Apelaciones y Arbitraje del Deporte, para que proceda de conformidad a los Arts. 108 y 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 36-04-2020

Al respecto y explicado el caso, el Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados de la denuncia presentada por los atletas Carlos Armando Alarcón y Verónica Saraí Mendoza Lara en la que ambos deportistas exponen una serie de acontecimientos que pudieran tener connotaciones discriminatorias hacia ellos; b) Remitir la denuncia a la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en relación con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, para que si lo consideran procedente convoquen a las partes involucradas en dicho conflicto deportivo, debiendo citarlos en las direcciones señaladas, para que si lo aceptan, proceda a la mediación como medida alterna para solucionar su conflicto; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.-**

16.- DENUNCIA CONTRA LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BOXEO.

La Gerencia Legal presenta informe en la que detalla una denuncia recibida por parte del señor Benjamín Rivas Reyes, ex boxeador, de 62 años, quien manifiesta que ha sufrido bloqueos a su persona por parte de la administración de la Federación Salvadoreña de Boxeo. El señor Rivas Reyes expone en su escrito de denuncia que se ha impedido sin causa justificada la inscripción de un atleta en un evento, aludiendo al artículo 91 j) de la Ley General de los Deportes el cual establece como una infracción muy grave impedir sin causa justificada la inscripción de atletas o deportistas en equipos, clubes, ligas deportivas, torneos o cualquier evento deportivo. Las infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y deportiva de 1 a 2 años, tal y como establece el artículo 98 c) de la Ley General de los Deportes. La Gerencia Legal propone, luego de efectuar un análisis de los hechos, tal como lo ha instruido en otros

asuntos similares, el actual Comité Directivo, en caso de conflicto entre miembros de una Federación y su Junta Directiva, podría resolverse a través de una mediación como mecanismo alternativo para la solución de dicho conflicto, con base en el Art. 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, y siendo la Comisión Estatal de Apelaciones y Arbitraje del Deporte, la competente para conocer y dirimir este tipo de conflictos, sería procedente remitir el presente caso a dicha Comisión, de conformidad al Art. 108 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, como un acto previo al procedimiento administrativo sancionatorio, por tanto, se recomienda, remitir el caso a la Comisión Estatal de Apelaciones y Arbitraje del Deporte, para que proceda de conformidad a los Arts. 108 y 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 36 BIS-04-2020

Al respecto y explicado el caso, el Comité Directivo, por unanimidad, ACUERDA: a) Darse por enterados de la denuncia presentada por parte del señor Benjamín Rivas Reyes, ex boxeador, de 62 años, quien manifiesta que ha sufrido bloqueos a su persona por parte de la administración de la Federación Salvadoreña de Boxeo y que le han impedido sin justa causa la inscripción de un atleta en eventos de la FESALBOX; b) Remitir la denuncia a la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje del Deporte, para que proceda de conformidad a lo establecido en el Art. 114 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en relación con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, para que si lo consideran procedente convoquen a las partes involucradas en dicho conflicto deportivo, debiendo citarlos en las direcciones señaladas, para que si lo aceptan, proceda a la mediación como medida alterna para solucionar su conflicto; y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

17.- SITUACION DE LAS LIQUIDACIONES DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE CICLISMO Y FEDERACION SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

La Gerencia Financiera presenta el detalle de las liquidaciones correspondientes al año 2019 de la Federación Salvadoreña de Boxeo, de la Federación Salvadoreña de Ciclismo y de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo. El detalle que se presenta incluye el valor de la liquidación, la fecha de recepción de los fondos y la fecha de vencimiento de presentación de los fondos.

I) Federación Salvadoreña de Ciclismo

CICLISMO	Valor \$	Fecha de recepción de fondos	Fecha de vencimiento de presentación de liquidación
6	\$ 445.00	30-04-2019	30-07-2019
4	\$ 3,500.00	27-05-2019	27-08-2019
8	\$ 2,000.00	27-05-2019	27-08-2019
11	\$ 700.00	30-07-2019	30-10-2019
12	\$ 700.00	30-07-2019	30-10-2019
13	\$ 750.00	30-07-2019	30-10-2019
14	\$ 1,000.00	30-07-2019	30-10-2019
15	\$ 1,000.00	30-07-2019	30-10-2019
23	\$ 1,800.00	20-08-2019	20-11-2019
24	\$ 4,000.00	20-08-2019	20-11-2019
25	\$ 700.00	20-08-2019	20-11-2019
26	\$ 700.00	20-08-2019	20-11-2019
27	\$ 1,000.00	20-08-2019	20-11-2019
28	\$ 800.00	20-08-2019	20-11-2019
29	\$ 500.00	12-09-2019	12-12-2019
33	\$ 3,500	12-09-2019	12-12-2019
TOTAL	\$ 23,095		

II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo

FISICOCULTURISMO	Valor \$	Fecha de recepción de fondos	Fecha de vencimiento de presentación de liquidación
29	\$ 200.00	30-08-2019	30/11/2019
40	\$ 3,164.79	18-10-2019	18/01/2020
TOTAL	\$ 3,364.79		

ACUERDO 37-04-2020

Este Comité Directivo luego de escuchar el contenido del informe del Gerente Financiero, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Darse por enterados del informe sintético presentado por el Gerente Financiero, b) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

18. AUTORIZACION PARA INICIO PROCESO DE ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS INDES

La Gerencia Administrativa a través de la Jefatura de Servicios Generales, solicita se inicie el proceso de gestión para la adquisición del suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del INDES que se localizan en varias instalaciones a nivel nacional tales como Departamental de San Miguel, Departamental Santa Ana en la Finca Modelo, Estadio Mágico González, Centro Deportivo Merliot, Centro Acuático El Polvorín, y la Villa CARI, el cual cuenta con un presupuesto estimado de \$ 90.000.00 US Dólares, siendo este un servicio de alta prioridad para el mantenimiento de las piscina de INDES. Además, y para hacer más expedito el proceso, propone que se autorice por este Comité Directivo, que dicho proceso de compra se realice a través del convenio con BOLPROS. En ese sentido se requiere se inicie el proceso para contar con este suministro lo antes posible.

ACUERDO 37 BIS-04-2020

Al respecto y luego de analizar la solicitud de la administración, este Comité Directivo, por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar el procedimiento de adquisición del suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas del INDES que se localizan en

varias instalaciones a nivel nacional, tales como Departamental de San Miguel, Departamental Santa Ana en la Finca Modelo, Estadio Mágico González, Polideportivo Merliot, Centro Acuático El Polvorín, y la Villa CARI, existiendo una disponibilidad de presupuesto estimado de \$ 90.000.00 US Dólares; y que este proceso se haga a través del convenio con BOLPROS, b) Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los procesos de gestión presupuestaria que correspondan y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo y Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

19.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

El Gerente Financiero informa que debido a la nueva visión para el desarrollo del Deporte salvadoreño, es necesario contar con herramientas que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la nueva administración, al asumir la dirección del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, se encontró una flota de vehículos que su origen data desde el año 1998 al 2002 que en su mayoría están en desuso y otros que no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad para el traslado de atletas y para la gestión administrativa y técnica-deportiva. Es por ello, que se necesita realizar una modificación presupuestaria interna, por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 dólares (\$1,359,213.00), para poder financiar la adquisición de 35 vehículos, que permitan el traslado seguro de atletas y además servirán como herramientas de apoyo en la gestión administrativa y técnica-deportiva, dicha solicitud se realiza basada en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Para que este Comité autorice la reorientación de fondos disminuyendo la Unidad Presupuestaria 03 INFRAESTRUCTURA Línea de Trabajo 01 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ADMINISTRATIVA, disminuyendo específicamente el Proyecto de Inversión No. 7231 “Mejoramiento de Piscinas Olímpica, Clavados y Calentamiento del Complejo Acuático El Polvorín y Remodelación del Gimnasio de Bádminton, departamento de San Salvador” reforzando la Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Línea de Trabajo 02 ADMINISTRACIÓN GENERAL para el financiamiento del Rubro 61 Inversiones en Activo Fijos, por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 dólares (\$1,359,213.00) y poder financiar la adquisición de vehículos de diferentes características.

ACUERDO 38-04-2020.

Luego de analizar la solicitud de la Gerencia Financiera, este Comité Directivo por unanimidad ACUERDA: a) Autorizar la reorientación interna de fondos, disminuyendo la Unidad Presupuestaria 03 INFRAESTRUCTURA Línea de Trabajo 01 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ADMINISTRATIVA, disminuyendo específicamente el Proyecto de Inversión No. 7231 “Mejoramiento de Piscinas Olímpica, Clavados y Calentamiento del Complejo Acuático El Polvorín y Remodelación del Gimnasio de Bádminton, departamento de San Salvador” reforzando la Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Línea de Trabajo 02 ADMINISTRACIÓN GENERAL para el financiamiento del Rubro 61 Inversiones en Activo Fijos, por la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 dólares (\$1,359,213.00) y poder financiar la adquisición de vehículos de diferentes características; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas con treinta minutos de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez
Presidente Ad Honorem de INDES

Lic. Roberto Eduardo Calderón Barahona
**Director Propietario por el Sector
Gobierno y Secretario del Comité
Directivo**

Lic. Mario Ernesto Pérez
**Director Propietario por el Sector
Gobierno en funciones**

Dr. Rafael Romero Reyes
**Director Propietario Sector
Federaciones**

Dr. Juan Carlos Ramírez
**Director Suplente por el Sector
Federaciones**

Lic. Adonay Osmín Mancía
Director Propietario Sector Federaciones